



SELO QVARTO. ANO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y SEIS.

tenzión a haver valido de dha merca cada fuer. Ca
bida de mandamos de pacher titulo de la propiedad de
dho oficio y para vello y locacion como subieron
en el nominado Vinculo y Mayorazgo, a que esta
agregado, o como la mi merca fue lo qual visto p^o
los del dho m^o consens como que en su razon se dha
p^ora el m^o fiscal heterido y tengo por bien de dar esta
mi Carta por la qual acabando la deficiencia y
abiltad dho D^o fern^o de Maxin, Pedro y los escri-
tos que aqui hecho anni y ala dha dñ y expen que
hacien, mi Voluntas es que aora y de aqui adelante
para en esta dñ vida venis mi Oficio m^o perpetuo el
la dha C^o de Liza en lugar del Exp^o d^o fern^o de
Maxin, Pedro, sus Abuelos como subieron en
el Vinculo y Mayorazgo R^ochido y e mi Voluntas
que visitado oficio en las calidades y pacher m^o
nomias segun que por la forma y manera que
encesa mi Carta Liza declarado es a saber que
cada y quando que la dha C^o tribize congenita
el a cavallo de se apie en qualquiera manera

